



secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@vaupes.gov.co>

Fwd: Observaciones al proceso DV-SAMC-0011-2026

2 mensajes

Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales - Contratación Estatal
<contratacion@vaupes.gov.co>
Para: secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@vaupes.gov.co>
Cc: alejandrozapata10.AZ@gmail.com

10 de septiembre de 2026 a las 9:00

Cordial saludo,

De acuerdo a las observaciones parcialmente presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía DV-SAMC-0011-2026, se remiten para que desde el sector de origen se realice su estudio y puedan ser atendidas dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso. Lo anterior, comoquiera que versan sobre aspectos técnicos establecidos en los documentos previos del proceso.

Tenga en cuenta que la oportunidad para dar respuesta a las observaciones es hasta el 12 de septiembre de 2026.

----- Forwarded message -----

De: **Alejandra Milena Avella Chaves - Contratista** <alejandra.avella@positiva.gov.co>
Date: jue, 10 sept 2026 a las 8:32
Subject: Observaciones al proceso DV-SAMC-0011-2026
To: contratacion@vaupes.gov.co <contratacion@vaupes.gov.co>

Buenos días, se envían observaciones de Positiva Compañía de Seguros.

Cordialmente,



Alejandra Milena Avella Chaves
Directora Comercial
Contratista
Gerencia de Canales

(601) 650 2200
Alejandra.avella@positiva.gov.co
Calle 15 # 37F-40
Villavicencio

Servicios contratados a través de Generación de Talentos S.A.S

CONFIDENCIAL. La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo y borre el mensaje recibido inmediatamente. El contenido de este mail es informativo y no se constituye como documento legal.

CONFIDENTIAL. This message contains privileged and confidential information intended only for the person or entity to which it is addressed. Any review, retransmission, dissemination, copy or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient, is prohibited. If you received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail, and please delete it from your system. The content of this mail is informative and not constituted as a legal document.

12/9/26, 9:41

Correo de Gobierno en Línea - Fwd: Observaciones al proceso DV-SAMC-0011-2026

--

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES
Gobernación del Departamento de Vaupés

Oficina: Calle 15 No 14-18, Edificio de la Gobernación del Departamento de Vaupés, Mitú, Vaupés, Colombia.

La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales así como la información aquí contenida, y puede ser legalmente privilegiada. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(os) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Este mensaje va dirigido exclusivamente a la persona o entidad que se muestra como destinatario(os), y contiene datos y/o información confidencial, sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida en virtud de la legislación vigente. Toda divulgación, reproducción u otra acción al respecto por parte de personas o entidades distintas al destinatario está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, contacte con la persona que figura como remitente y proceda a su eliminación. La transmisión por vía electrónica no permite garantizar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten, ni su integridad o correcta recepción, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por estas circunstancias.

 **Observaciones Gob Vaupés II.pdf**
247K

secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@vaupes.gov.co>
Para: dianaxilenevelezspinos@gmail.com

10 de septiembre de 2026 a las 10:53

Buenos días,
En atención al título del asunto, remito para su conocimiento.

Atentamente:



JOHAN FERNANDO CARDOZO MORENO
Secretario General del Departamento
secretariageneral@vaupes.gov.co
Dirección: Calle 15 No 14- 18 Barrio centro A
Teléfono: 321 934 7752
Mitú / Vaupés Colombia
(Vaupés para todos)

Proyectó: Anny Garzón
[El texto citado está oculto]

 **Observaciones Gob Vaupés II.pdf**
247K

Villavicencio, 09 de septiembre de 2026

Señores:
GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS

Número del Proceso: MINIMA CUANTIA DV-SAMC-0011-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, CASCO BARCO, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS TRANSPORTE FLUVIAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE SERVICIO PÚBLICO Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL GOBERNADOR Y LOS ONCE (11) DIPUTADOS, SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA, MANEJO GLOBAL OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos remitir nuestras observaciones al proceso de licitación en curso, con el fin de contribuir a la claridad, transparencia y adecuada estructuración de este.

Las observaciones adjuntas han sido elaboradas tras un análisis detallado de los documentos publicados, incluyendo el pliego de condiciones y sus respectivos anexos. Nuestro objetivo es proponer ajustes y precisiones que faciliten la correcta interpretación de los requisitos, promuevan la participación de oferentes y garanticen condiciones equitativas dentro del proceso.

1. Agradecemos suministrar la siniestralidad detallada en los últimos 3 años, en donde se indique como mínimo la siguiente información: Amparo afectado, Causa del siniestro, Fecha de ocurrencia Fecha de aviso, Numero de póliza, Vigencia de la póliza afectada, Valor pagado a la fecha, Valor en reservas a la fecha, Valor de incurridos totales
2. Agradecemos indicar si alguno de los posibles asegurados de Vida Grupo, esta extraprimado por salud, o ha padecido o padece o está siendo tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad. En caso afirmativo detallar padecimiento. De igual forma se solicita el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad, para los asegurados nuevos y su designación de beneficiarios
3. Agradecemos por favor, permitir el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad para todos los asegurados y los nuevos que ingresen por reemplazos, lo que le permite al Municipio tener mayor certeza sobre la cobertura, en tanto, los art. 1158 y 1058 de Código de Comercio, obligan al asegurado a declarar su estado de salud sujeto a las sanciones del art. 1058 de Código de Comercio por el incumplimiento. Evitando inconvenientes al momento del siniestro con el grupo familiar beneficiario para que quede designado
4. De conformidad con lo dispuesto mediante el artículo 1341 del código de Comercio colombiano, y en aras de cumplir con las disposiciones vigentes sobre el corretaje de

intermediación que debemos contemplar, agradecemos a la entidad confirmar el nombre de la agente, agencia o corredor de seguros que intermedia y asesora a éste en la estructuración del presente proceso licitatorio

5. Solicitamos informar cuales son los porcentajes por concepto de descuentos y estampillas contemplados en la contratación de esta licitación
6. Solicitamos respetuosamente a la entidad que las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactadas en el pliego de condiciones sean reguladas por las condiciones particulares definidas por la Compañía de seguros y los clausulados generales radicados en la Superintendencia financiera vigentes al momento de la presentación de la propuesta
7. **SEPARAR LOS GRUPOS** Con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el presente proceso es obligatoria la presentación de propuestas para los seguros de vida y generales, impidiendo a las Compañías de Seguros de Vida ofrecer un espacio de aseguramiento que combina una estrategia de tasa y servicio por no tener la posibilidad de ofrecer seguros generales, agradecemos separar en grupos independientes los seguros de vida y seguros generales, así mismo permitir la presentación de oferta para cualquiera de los grupos, de igual manera informar el presupuesto establecido para las pólizas de Vida.

La anterior solicitud la realizamos toda vez que hay un impedimento legal de conformar Uniones Temporales o Consorcios entre compañías de Seguros Generales y Seguros de Vida, por expresa disposición de la Circular Básica Jurídica, Capítulo Segundo: Disposiciones Especiales Aplicables a las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Numeral 1.7.6 expresamente señala como práctica Insegura la participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados

Cordialmente,



DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF

Gerente Sucursal Meta

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Calle 15 N.º 37F – 40, Local 9 y 10 Edf. Los Nogales, Villavicencio – Meta

Cel: 3164492772

Elaboró: Hubert Mattos

Preparo: Alejandra Avella



secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@vaupes.gov.co>

Fwd: OBSERVACIONES PREPLIEGO ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. DV-SAMC-0011-2026

2 mensajes

Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales - Contratación Estatal

<contratacion@vaupes.gov.co>

Para: secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@vaupes.gov.co>

Cc: alejandrozapata10.AZ@gmail.com

10 de septiembre de 2026 a
las 17:22

Cordial saludo,

De acuerdo a las observaciones parcialmente presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía DV-SAMC-0011-2026, se remiten para que desde el sector de origen se realice su estudio y puedan ser atendidas dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso. Lo anterior, comoquiera que versan sobre aspectos técnicos establecidos en los documentos previos del proceso.

Tenga en cuenta que la oportunidad para dar respuesta a las observaciones es hasta el 12 de septiembre de 2026.

----- Forwarded message -----

De: YENI JAEL ORJUELA URUENA <jael.orjuela@previsora.gov.co>

Date: jue, 10 sept 2026 a las 16:18

Subject: OBSERVACIONES PREPLIEGO ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. DV-SAMC-0011-2026

To: contratacion@vaupes.gov.co <contratacion@vaupes.gov.co>, Enrique Gutierrez <gerencia@grupoomega.co>, Comercial Omega Seguros Valentina Ospina Avella <comercial@grupoomega.co>

Cc: MARIA IVED VERGARA GARZON <ived.vergara@previsora.gov.co>, MONICA PARRA MADRIGAL

<monica.parra@previsora.gov.co>

Villavicencio, 10 de septiembre de 2026

Señores

DEPARTAMENTO DEL VAUPES

Mitu Vaupes

Asunto: OBSERVACIONES PREPLIEGO

ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. DV-SAMC-0011-2026

Respetados Señores:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sometida al régimen de empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999). Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, en atención a la Convocatoria del asunto, muy respetuosamente nos permitimos manifestar nuestro interés en participar en dicho proceso y solicitamos tener en cuenta las siguientes observaciones al Proyecto de pliego de condiciones del proceso del asunto:

1. **SINIESTRALIDAD MANEJO GLOBAL:** Teniendo en cuenta que, para diversas pólizas para el ramo de Manejo Global, se identificó alta siniestralidad según certificación que se adjunta, agradecemos amablemente a la entidad se informe los factores que están generando la alta siniestralidad, igualmente informar las medidas, acciones correctivas y/o planes de acción establecidos por la Entidad para mitigar el aumento preocupante en delitos cubiertos por la póliza de Manejo Global que están llevando a esta alta siniestralidad el ramo.
2. **DEDUCIBLES:** Teniendo en cuenta que la entidad ha presentado una alta siniestralidad del 1023% para el ramo de Manejo Global, agradecemos sea eliminado de la tabla de calificación y se permita presentar deducible dentro de las condiciones técnicas, se sugiere 10% del valor de la pérdida mínimo 1SMMLV
3. **ANEXO TÉCNICO, SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES:** numeral 2 "cláusula fallos con responsabilidad fiscal", página 20 del anexo técnico, solicitamos se realice el siguiente ajuste teniendo en cuenta el alto deterioro del ramo y la alta siniestralidad que presenta la entidad de 1023% para este ramo.

Respecto de estas cláusulas de 'procesos de responsabilidad fiscal', 'fallos con responsabilidad fiscal', 'juicios con responsabilidad fiscal', 'alcances fiscales' o cualquier otra denominación equivalente, se solicita a la entidad modificar la condición aclarando que la cobertura se limita exclusivamente a los procesos y/o fallos con responsabilidad fiscal derivados de actos de deshonestidad de los empleados y/o de conductas constitutivas de delitos contra la administración pública o el patrimonio económico. En consecuencia, quedan expresamente excluidos aquellos procesos de responsabilidad fiscal cuyo hecho generador corresponda a actuaciones culposas, errores de gestión, omisiones no dolosas o cualquier conducta que no haya sido cometida con dolo."

4. **VALOR ASEGURADO MANEJO GLOBAL:** agradecemos por favor mantener el valor asegurado de \$50.000.000 que traían en contratación anterior, ya que se evidencia un ajuste a \$55.000.000, por otra parte en el anexo técnico determinar que dicho valor asegurado es por evento – vigencia.
5. **ANEXO TÉCNICO, SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES** en pagina 19 determinaron, lo siguiente, donde se entiende que la modalidad requerida es "ocurrencia", teniendo en cuenta la alto deterioro del ramo y la alta siniestralidad que presenta la entidad de 1023%, comedidamente solicitamos sea cambiada la modalidad a "descubrimiento", según el argumento seguidamente detallado:

7. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

Intereses asegurables: Amparar la apropiación indebida de dinero, valores y otros bienes del DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS por los que sea legalmente responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza. Podrá ser mediante póliza global o en su efecto podrá ser mediante pólizas individuales para cada empleado con el mismo valor asegurado y teniendo en cuenta las demás exigencias solicitadas. Incluye el manejo de todo el personal del DEPARTAMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

© Póliza 14 No. 14-18 Frente al Barrio Santander

Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su

aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual solicitamos que sea aceptada la modalidad de cobertura descubrimiento.

6. **ANEXO TÉCNICO, SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES** de acuerdo a lo señalado en pagina 20 se agradece según detalle complementar el texto con "NO excederá" (ver resaltado), esto con el animo de ajustar la correspondiente redacción.

Queda además entendido que la responsabilidad de la compañía respecto de tales perdidas excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula de la póliza y/ condiciones particulares.

7. **ANEXO TÉCNICO RAMO DE AUTOMOVILES:** Solicitamos amablemente permitir ajustar códigos fasecolda que fueron homologados según guía actual y ajustar valores asegurados de los mismos

8. **ANEXO TÉCNICO RAMO DE AUTOMOVILES** Publicar las tarjetas de propiedad legibles del parque automotor

9. **PRESUPUESTO OFICIAL:** de acuerdo con documento publicado denominado Presupuesto Oficial en el cual detallan valor por ramo, agradecemos por favor permitir presentación de oferta con presupuesto global, lo anterior dado que para algunos ramos el valor detallado es insuficiente y cada aseguradora maneja sus criterios de suscripción y por ende los cobros de primas.



Vaupés

DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, CASCO BARCO, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS TRANSPORTE FLUVIAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE SERVICIO PUBLICO Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL GOBERNADOR Y LOS ONCE (11) DIPUTADOS, SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA, MANEJO GLOBAL OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Y ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS"

Sector: Secretaría General del Departamento

Fecha: Septiembre 2026

ITEM	ELEMENTOS DE SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR PROMEDIO UNIDAD	VALOR TOTAL
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (Incluye índice variable edificio 15%)	UNIDAD	1	\$ 11.117.554	\$ 11.117.554
2	TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	UNIDAD	1	\$ 27.357.870	\$ 27.357.870
3	SEGURO DE AUTOMÓVILES	UNIDAD	1	\$ 36.222.400	\$ 36.222.400
4	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	UNIDAD	1	\$ 7.199.500	\$ 7.199.500
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	UNIDAD	1	\$ 5.236.000	\$ 5.236.000
6	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE VEHÍCULOS	UNIDAD	1	\$ 3.125.366	\$ 3.125.366
7	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE FLUVIAL	UNIDAD	1	\$ 3.125.366	\$ 3.125.366
8	SEGURO OBLIGATORIO SOAT (Reaseguros)	UNIDAD	1	\$ 7.217.300	\$ 7.217.300
9	VIDA GRUPO	UNIDAD	1	\$ 36.363.300	\$ 36.363.300
10	CASCO BARCO	UNIDAD	1	\$ 4.641.000	\$ 4.641.000
TOTAL					\$144.635.556

10. 2.4.2. Obligaciones específicas: De acuerdo a lo indicado seguidamente

Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

-

Solicitamos amablemente por favor ajustar siempre y cuando la siniestralidad ocurrida no supere el 30% del valor de las primas para cada uno de los ramos.

11. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Según cronograma del proceso detallan lo siguiente, cabe aclarar que se requiere amablemente el correspondiente ajuste ya que citan apertura del proceso el sábado 12/09/2026 y observaciones a pliego definitivo el lunes 14/09/2026 siendo este el único día laboral de ese rango de tiempo para las aseguradoras.

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	12 de septiembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al pliego definitivo	Hasta el 14 de septiembre de 2026	contratacion@vaupes.gov.co Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.

12. **OFERTA UNICA:** según detalle en página 21 del prepliego ajustar puesto que la disponibilidad presupuestal esta por \$180.000.000 y el presupuesto de la entidad es únicamente de \$144.635.656.

3.4.6. Oferta única.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado podrá adjudicársele el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

13. 3.4.11. **Rechazo de ofertas:** según pagina 23 detallan la siguiente causal de rechazo literal "P", agradecemos amablemente por favor validarla y si no tiene aplicabilidad eliminarlo

P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

14. 3.4.11. **RECHAZO DE OFERTAS:** según pagina 23 detallan la siguiente causal de rechazo literal "Y", agradecemos amablemente por favor eliminarla puesto que no hace parte del objeto a contratar, hablan de licencias, permisos, obras etc, o en su defecto ajustarla al objeto del proceso.

Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

15. **ANEXO TÉCNICO RAMO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:** Según página 6 del anexo técnico detallado lo seguidamente, agradecemos por favor ajustar la palabra "deberá" (resaltada) por "podrá", ya que cada aseguradora determina que bienes inspeccionar según sus políticas, de la manera como esta determinada queda como obligación inspeccionar todos los bienes asegurados.

Conocimiento del riesgo: Mediante la presente cláusula, los oferentes aceptan que la ENTIDAD les ha brindado la oportunidad para realizar la inspección de los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos y el patrimonio del Asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía se reserva el derecho de llevar a cabo la inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

Para la compañía que sea ganadora del presente proceso deberá efectuar inspección de riesgos de todos los bienes asegurados en el presente proceso y entregara dicho informe al intermediario con el fin de elaborar por parte de él las recomendaciones y el establecimiento del plan de cargas con el programa de seguros expedido por la compañía de seguros.

16. **ANEXO TÉCNICO RAMO DE VIDA GRUPO** Agradeceríamos informar si dentro del grupo asegurable existen personas reportadas como desaparecidas.

17. **ANEXO TÉCNICO RAMO DE VIDA GRUPO:** En pagina 29 del anexo técnico la entidad detallo los dos (2) amparos siguientes:

EXIGENCIA DE SOLICITUD DE SEGURO	Queda entiendo, convenido y aceptado que la compañía podrá exigir la solicitud de seguro a las personas que entren a formar o llegare a formar parte del grupo asegurado (ya sé que ingresen al momento de iniciar el seguro o durante cualquier tiempo durante su vigencia) pero la aseguradora no podrá rechazar, extra primar o limitar a ningún integrante del grupo.
NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado, que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a cualquier persona que entre a formar o llegare a formar parte del grupo asegurado (ya sea que ingresen al momento de iniciar el seguro o durante cualquier tiempo durante su vigencia), quedando sin efecto las disposiciones que en contrario las condiciones generales y particulares del seguro.

Sin embargo, al realizar la revisión de las condiciones técnicas publicadas, se evidencia una aparente contradicción entre los numerales "Exigencia de Solicitud de Seguro" y "No Exigencia de Requisitos de Asegurabilidad".

En el primer numeral se indica que la compañía podrá exigir solicitud de seguro a las personas que ingresen o formen parte del grupo asegurado, mientras que en el segundo se establece expresamente que la aseguradora no exigirá requisitos de asegurabilidad para dichos integrantes.

Agradecemos amablemente aclarar y ajustar las condiciones técnicas definitivas, indicando de manera expresa cuál será la condición aplicable para la Gobernación, con el fin de evitar interpretaciones contradictorias durante la ejecución del contrato y garantizar que todos los oferentes estructuren sus propuestas bajo las mismas condiciones.

18. **ANEXO TÉCNICO CASCO BARCO Y RC CONTRACTUAL PARA PASAJEROS FLUVIAL:** Por favor publicar la patente de la embarcación a asegurar e igualmente informar el número de pasajeros a asegurar para la RC contractual, información vital para la suscripción del negocio

19. **PARAFISCALES. Pag 28.**

Respetuosamente solicitamos a la Entidad permitir que el requisito contenido en el Anexo No. 5 – Declaración Juramentada de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social pueda acreditarse mediante formato propio del proponente o certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda, siempre que contenga la totalidad de la información exigida en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable.

La presente solicitud se fundamenta en los principios de selección objetiva, libre concurrencia y prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades, toda vez que lo relevante para la verificación del requisito habilitante es la acreditación efectiva del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y no el uso exclusivo de un formato específico elaborado por la entidad.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos incluir una nota en el pliego indicando que:

"La información requerida en el Anexo No. 5 podrá acreditarse mediante formato propio del proponente o certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal, según corresponda, siempre que contenga como mínimo la totalidad de la información requerida por la Entidad y permita verificar el cumplimiento del requisito habilitante."

Lo anterior favorecerá la pluralidad de oferentes y evitará rechazos por aspectos meramente formales, garantizando que la verificación se centre en el cumplimiento material de la obligación exigida.

20. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Pag 41.**

De manera atenta nos permitimos presentar observación al numeral 4.1.3.3. Aspectos organizacionales (capacidad organizacional), en el cual se exige una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,30, como requisito habilitante.

Consideramos que dicho indicador resulta restrictivo y limita injustificadamente la participación de oferentes idóneos del sector asegurador, teniendo en cuenta que la naturaleza de esta actividad económica se caracteriza por altos niveles de

activos y estructuras financieras propias del negocio, situación que no necesariamente se traduce en índices elevados de rentabilidad sobre activos.

En nuestro caso particular, contamos con una Rentabilidad del Activo de 0,03, indicador positivo que demuestra la capacidad de generación de utilidades y la solidez operacional de la compañía, sin que ello afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, el requisito establecido de 0,30 nos excluye de la participación pese a cumplir satisfactoriamente con los demás indicadores financieros y requisitos técnicos exigidos.

Adicionalmente, observamos que la Entidad estableció una Rentabilidad del Patrimonio mínima de 0,15, mientras que para la Rentabilidad del Activo exige 0,30, situación que genera una desproporción técnica, dado que tradicionalmente la rentabilidad del activo suele ser inferior a la rentabilidad del patrimonio por la propia composición financiera de las organizaciones.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ajustar este indicador a un valor más acorde con la realidad financiera del sector asegurador y con los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, permitiendo que compañías con capacidad financiera suficiente y experiencia acreditada puedan participar en el proceso. En este sentido, proponemos que la Rentabilidad del Activo sea ajustada a un valor igual o superior a 0,03 o, subsidiariamente, a un indicador que corresponda al promedio real del sector analizado en los estudios previos.

21. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** acuerdo a Nota 4 indicada en pagina 17 del prepliego, agradecemos se permita la presentación de la oferta por correo electrónico, esto en vista la distancia y días de vuelos al Departamento del Vaupés.

Nota 4: La presentación de la propuesta será de manera presencial en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales. Para la celebración de audiencias se realizará de manera presencial en el Despacho de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, si hubiese alguna modificación de lo anterior, se publicarán con antelación en la plataforma SECOP.

22. **DEDUCIBLES PARA RC FLUCIAL:** Agradecemos incluir en la tabla de calificación de Deducibles el ramo de Responsabilidad Civil Fluvial, o anterior dado que no se encuentra establecido.

23. **5.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO;** Según pagina 47 del prepliego determinaron lo siguiente, agradecemos amablemente a la entidad argumentar dicha decisión o en su defecto ajustar dando el puntaje total por este concepto de 557.5 puntos

Nota 1: Cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

24. **ANEXO TÉCNICO:** Al revisar los documentos publicados por la Entidad, se evidencia que en el documento de prepliego, entre las páginas 57 y 84, se encuentra el formato denominado "**Anexo N.º 1. Especificaciones Técnicas**", en el cual se detallan las condiciones técnicas requeridas para cada uno de los ramos a contratar.

No obstante, también se encuentra publicado de manera independiente un documento denominado “Especificaciones Técnicas”, cuyo contenido igualmente contempla las condiciones técnicas aplicables a cada uno de los ramos objeto del proceso.

Teniendo en cuenta la existencia de dos documentos que contienen especificaciones técnicas y con el fin de evitar diferencias de interpretación, inconsistencias en la estructuración de las ofertas o eventuales errores de suscripción, solicitamos respetuosamente a la Gobernación unificar la información y publicar un único documento definitivo que contenga las condiciones técnicas aplicables a cada ramo, indicando expresamente cuál será el documento que prevalecerá para efectos de la presentación de ofertas y la ejecución del contrato

25. **ANEXO TÉCNICO RAMO DE VIDA GRUPO:** Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar cuales son las enfermedades graves solicitadas, puesto que en pagina 25 del anexo técnico detallan las siguientes ocho (8) enfermedades

DESCRIPCION DE ENFERMEDADES GRAVES EXIGIDAS:

1	Cáncer (incluye: leucemia, linfomas, enfermedad de hodgkin, melanoma maligno) (Excluye cáncer in situ)
2	Infarto al miocardio
3	Sida
4	Insuficiencia renal crónica
5	Accidente Cerebro Vascular
6	Afección de arteria coronaria que exija cirugía de revascularización cardiaca (Bypass)
7	Trasplante de Órganos Vitales: (Hígado, Corazón, páncreas, Intestino delgado, médula ósea y pulmón)
8	Esclerosis Múltiple

Sin embargo, también detallan las siguientes trece (13) enfermedades en paginas 25 a la 27 del anexo técnico

1	CANCER:	Enfermedad provocada por la aparición de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento descontrolado y la diseminación de las células malignas y la invasión de los tejidos normales. Se incluye en esta definición las leucemias, los linfomas, la enfermedad de hodgkin y el melanoma maligno o necrosis.
2	INFARTO MIOCARDIO: DEL	Muerte o necrosis de una parte del músculo cardiaco (miocardio), como resultado de la interrupción abrupta del flujo sanguíneo adecuado al área comprometida. El diagnostico debe ser confirmado por los cambios significativos típicos de los marcadores cardíacos en sangre (toponinas, ck-mb u otros marcadores bioquímicos específicos), acompañados de signos y síntomas de infarto cardiaco nuevos cambios

		electrocardiográficos característicos de infarto cardíaco.
3	INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA:	Disminución de la capacidad renal para excretar desechos nitrosos, con la consecuente retención de productos nitrogenados. Ocasionada por múltiples causas debe llevar al asegurado a la práctica regular e indefinida de diálisis peritoneal o hemodiálisis y en casos extremos a la recepción de un trasplante renal.
4	APOPLEJÍA ACCIDENTE Cerebrovascular (INFARTO Cerebral POR TROMBOSIS, HEMORRAGIA EMBOLIA):	Todo padecimiento cerebrovascular tratado en un hospital, con secuelas neurológicas de una duración de más de veinticuatro horas, que incluya infarto del tejido cerebral, hemorragia y embolia originada en una fuente extra craneal, con pruebas de disyunción neurológica permanente. Estas pruebas deberán ser realizadas por un neurólogo, después de transcurridos seis (6) meses como mínimo, después del accidente.
5	AFECCIÓN DE ARTERIA CORONARIA:	Intervención quirúrgica a corazón abierto, que se realiza para corregir la estenosis u oclusión de las arterias coronarias, que no responden a tratamiento médico y en consecuencia es necesaria la realización de un by-pass o puente coronario.
6	ALZHEIMER:	Diagnóstico clínico inequívoco de Enfermedad de Alzheimer (demencia pre-senil), confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típicos en exámenes neurológicos y cognitivos (por ejemplo, TAC, Resonancia Nuclear Magnética, PET de cerebro). La enfermedad debe producir como resultado una incapacidad permanente de realizar independientemente tres o más actividades de la vida diaria.
7	QUEMADURAS GRAVES (GRAN QUEMADO):	Dícese de las quemaduras de tercer grado, que comprometan más del 30% de la superficie corporal DEL ASEGURADO, el diagnóstico debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por los resultados de la carta de Lund Browder o un calculador equivalente a áreas corporales quemadas.
8	ANEMIA APLÁSICA	Incapacidad crónica persistente de la médula ósea para producir suficientes células sanguíneas, lo que da por resultado anemia, neutropenia y trombocitopenia que requieren tratamiento con al menos uno de los siguientes procedimientos: Transfusión de productos sanguíneos, agentes estimulantes de la médula ósea, agentes inmunosupresores, trasplante de médula ósea. el diagnóstico deberá ser confirmado con pruebas y análisis efectuado por médico internista y/o hematólogo debidamente habilitado.

9	ESCLEROSIS MÚLTIPLE:	Diagnóstico inequívoco realizado por un neurólogo especialista que confirme más de un episodio de déficit neurológico bien definido, con síntomas persistentes de deterioro de los nervios ópticos, del tronco cerebral y de la médula espinal en su conjunto, y con alteración de la coordinación y de las funciones motoras y sensitivas, sin que necesariamente EL ASEGURADO requiera el uso de una silla de ruedas. El diagnóstico deberá ser confirmado por técnicas modernas de imágenes cumplidos los ciento ochenta (180) días comunes posteriores a la ocurrencia del evento.
10	TRAUMA CRANEOENCEFALICO GRAVE	Daño cerebral accidental que de por resultado un déficit neurológico permanente, que debe ser confirmado por especialista en neurología y demostrado por hallazgos característicos en las pruebas de neuroimagen (tac, resonancia magnética cerebral). Después de 6 semanas de la fecha del accidente, dicho trauma debe provocar una incapacidad permanente para realizar de manera independiente cuatro o más actividades de la vida diaria.
11	ENFERMEDAD PARKINSON:	DE Diagnóstico inequívoco de Enfermedad de Parkinson primaria o idiopática (todas las otras formas de Parkinsonismo están excluidas) confirmado por un especialista en neurología. La enfermedad debe provocar incapacidad permanente para realizar independientemente cuatro o más actividades de la vida diaria. Estas condiciones deben perdurar por lo menos durante tres (3) meses continuos y estar medicamente documentados.
12	ESTADO DE COMA:	Estado de inconsciencia sin reacciones o respuestas a estímulos externos o necesidades internas, persistiendo continuamente con el uso de sistemas de soporte de la vida por un periodo de al menos 96 horas y resultando en un déficit neurológico permanente. El diagnóstico debe ser confirmado por especialista y el déficit neurológico debe ser documentado por lo menos durante 3 meses.
13	TRASPLANTE ÓRGANOS	DE Es la implantación de un órgano extraído de un donante humano, de igual manera la inclusión en una lista oficial de espera para ser receptor de trasplante de los siguientes órganos: (Corazón, Pulmón, Páncreas, Riñón, Hígado, Médula ósea.

En caso de ser todo el detalle que requieren asegurar, agradecemos amablemente a la entidad unificar la información no dejando enfermedades duplicadas con textos diferentes.

26. **ANEXO TÉCNICO RAMO DE VIDA GRUPO:** Amablemente solicitamos a la entidad eliminar la cláusula de continuidad ya que de acuerdo a los registros la última póliza tuvo vigencia hasta el día 03/08/2026, por lo que existiría una interrupción de vigencia y no es viable otorgar dicha cláusula.

12/9/26, 9:40

Correo de Gobierno en Línea - Fwd: OBSERVACIONES PREPLIEGO ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. DV-SAMC-0...

27. **ANEXO TÉCNICO RAMO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:** Se solicita modificar la condición "Gastos adicionales. Como un sublímite agregado anual de \$100.000.000 Evento/Vigencia (Del Numeral 1 hasta el Numeral 10, los cuales hacen parte del Valor Asegurado)" de tal forma que se precise así:

Gastos adicionales. Como un sublímite único combinado y en el agregado anual de \$100.000.000 Evento/Vigencia (Del Numeral 1 hasta el Numeral 10, los cuales hacen parte del Valor Asegurado del bien afectado)"

28. **ANEXO TÉCNICO RAMO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:** Se solicita ajustar el valor de vehículos en desuso al valor real del bien depreciado en libros de la entidad, en razón a que se trata del parque automotor que se encuentra fuera de servicio, en proceso de baja, chatarrización o enajenación. Caso en el cual no es comparable con la Guía de valores de FASECOLDA donde se toman vehículos en buen estado, uso y mantenimiento permanente.

Cordialmente,

LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 -2

Nombre del Representante legal MARIA IVED VERGARA GARZÓN

Cédula de Ciudadanía No de 40.395.900 de Villavicencio

Dirección carrera 39 N° 35-49 Barzal Alto

Villavicencio, Meta, Colombia

Teléfono/ 608 661 12 01 ext. 2600, 2605 y 2606

Correo electrónico: correspondenciavillavicencio@previsora.gov.co

Celular 3176436666

DOCUMENTO DE USO INTERNO

--

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES
Gobernación del Departamento de Vaupés

Oficina: Calle 15 No 14-18, Edificio de la Gobernación del Departamento de Vaupés, Mitú, Vaupés, Colombia.

La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales así como la información aquí contenida, y puede ser legalmente privilegiada. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Este mensaje va dirigido exclusivamente a la persona o entidad que se muestra como destinatario(s), y contiene datos y/o información confidencial, sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida en virtud de la legislación vigente. Toda

12/9/26, 9:40

Correo de Gobierno en Línea - Fwd: OBSERVACIONES PREPLIEGO ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. DV-SAMC-0...

divulgación, reproducción u otra acción al respecto por parte de personas o entidades distintas al destinatario está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, contacte con la persona que figura como remitente y proceda a su eliminación. La transmisión por vía electrónica no permite garantizar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten, ni su integridad o correcta recepción, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por estas circunstancias.

secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@vaupes.gov.co>
Para: Comercial Omega Seguros <comercial@grupoomega.co>

11 de septiembre de 2026 a las 10:22

Cordial saludo, remito observaciones por parte de LA PREVISORA S.A para los fines pertinentes.

Gracias, cordialmente

Proyectó Diana Xilena Velez Espinosa - Abogada CPS



[El texto citado está oculto]



secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@vaupes.gov.co>

Fwd: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO PROCESO DE CONTRATACION_GOBERNACION DEL VAUPES_SAMC_DV-SAMC-0011-2026

2 mensajes

Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales - Contratación Estatal

<contratacion@vaupes.gov.co>

Para: secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@vaupes.gov.co>

Cc: alejandrozapata10.AZ@gmail.com

8 de septiembre de 2026 a las 18:16

Cordial saludo,

De acuerdo a las observaciones parcialmente presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía DV-SAMC-0011-2026, se remiten para que desde el sector de origen se realice su estudio y puedan ser atendidas dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso. Lo anterior, comoquiera que versan sobre aspectos técnicos establecidos en los documentos previos del proceso.

Tenga en cuenta que la oportunidad para dar respuesta a las observaciones es hasta el 12 de septiembre de 2026.

----- Forwarded message -----

De: **Deisy Mayerly Bolaños Acosta** <Deisy.Bolanos@segurosdelestado.com>

Date: mar, 8 sept 2026 a las 16:41

Subject: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO PROCESO DE CONTRATACION_GOBERNACION DEL VAUPES_SAMC_DV-SAMC-0011-2026

To: contratacion@vaupes.gov.co <contratacion@vaupes.gov.co>

Cc: Licitaciones <Licitaciones@segurosdelestado.com>, Fernando Valero Patarroyo <Fernando.ValeroP@segurosdelestado.com>, Diana Rocio Rodriguez Ruiz <Diana.RodriguezR@segurosdelestado.com>, Rosalbina Bravo Calderon <rosalbina.bravo@segurosdelestado.com>, Luis Antonio Penagos Coba <Luis.Penagos@segurosdelestado.com>, Laura Briceth Castañeda Diaz <Laurab.Castaneda@segurosdelestado.com>, Carol Viviana Rodriguez Parra <CarolV.Rodriguez@segurosdelestado.com>, Anyela Mayerli Urrego Carrion <Anyela.Urrego@segurosdelestado.com>

Villavicencio, Septiembre 10 del 2026

Señores

GOBERNACION DEL VAUPES

Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES No. MENOR CUANTIA DV-SAMC-0011-2026**OBJETO: ADQUISICIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, CASCO BARCO, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS TRANSPORTE FLUVIAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE SERVICIO PÚBLICO Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL GOBERNADOR Y LOS ONCE (11) DIPUTADOS, SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA, MANEJO GLOBAL OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS**

Respetados señores,

Interesados en participar en el proceso citado en asunto y encontrándonos dentro del término, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia con el fin sean aclarados, modificadas o adicionadas.

Cordialmente,

**Deisy Mayerly Bolaños Acosta**

Auxiliar Administrativo En Sucursal I
Administrativo



Deisy.Bolanos@segurosdeleestado.com



www.segurosdeleestado.com



Carrera 38 # 33 - 45 - Villavicencio



Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de **Seguros del Estado S.A.** Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S.

Dir: Cra. 13 # 28-38 Of. 221 Bogotá

Tel: 4587174

Celular: 3123426229

E-mail: defensoriaestado@gmail.com

El Defensor del Consumidor Financiero Suplente es: Dr. Tulio Hernán Grimaldo L.

Dir: Cra. 13 # 28-38 Of. 221

Tel: 4587174

E-mail: tgrimaldo@gmail.com

--

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES**Gobernación del Departamento de Vaupés**

Oficina: Calle 15 No 14-18, Edificio de la Gobernación del Departamento de Vaupés, Mitú, Vaupés, Colombia.

La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales así como la información aquí contenida, y puede ser legalmente privilegiada. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Este mensaje va dirigido exclusivamente a la persona o entidad que se muestra como destinatario(s), y contiene datos y/o información confidencial, sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida en virtud de la legislación vigente. Toda divulgación, reproducción u otra acción al respecto por parte de personas o entidades distintas al destinatario está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, contacte con la persona que figura como remitente y proceda a su eliminación. La transmisión por vía electrónica no permite garantizar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten, ni su integridad o correcta recepción, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por estas circunstancias.



OBSERVACIONES GOBERNACION DEL VAUPES.pdf

245K

secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@vaupes.gov.co>
Para: dianaxilenavelezespinoza@gmail.com

8 de septiembre de 2026 a las 18:47

Buenas tardes,

En atención al título del asunto remito información para su conocimiento y demás fines.

Atentamente:

12/9/26, 9:42

Correo de Gobierno en Línea - Fwd: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO PROCESO DE CONTRATACION_GOBERNACION ...



Proyectó: Anny Garzón
[El texto citado está oculto]

 **OBSERVACIONES GOBERNACION DEL VAUPES.pdf**
245K



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

Nit: 860.009.174-4

Villavicencio, Septiembre 10 del 2026

Señores
GOBERNACION DEL VAUPES
Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES No. MENOR CUANTIA DV-SAMC-0011-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, CASCO BARCO, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS TRANSPORTE FLUVIAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE SERVICIO PÚBLICO Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL GOBERNADOR Y LOS ONCE (11) DIPUTADOS, SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA, MANEJO GLOBAL OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

Respetados señores,

Interesados en participar en el proceso citado en asunto y encontrándonos dentro del término, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia con el fin sean aclarados, modificados o adicionados

OBSERVACION N° 1 PRESENTACION DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que este proceso contempla la contratación de pólizas que hacen parte tanto de Seguros de Daños como Seguros de Personas, para ofrecer todos los bienes/servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego en forma completa, se permita una oferta conjunta, se puede presentar, siempre y cuando se adjunte los documentos requeridos por cada una de las compañías, en razón a que la Superintendencia Financiera de Colombia nos ha autorizado la expedición de ramos de Seguros de Daños y Seguros de personas bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas.

El departamento permitirá la presentación de dos ofertas una para seguros generales y otra para seguros de vida con su respectiva denominación y Nit lo cual no constituirá oferta parcial. Es decir, se acepta la presentación de propuestas para i) seguros de daños generales y ii) Seguros de vida, para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales o jurídicas. y el representante legal que firme la propuesta, sea la misma persona para ambas sociedades.

Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Carrera 13A # 28-38 Oficina 221 Bogotá Tel. 601 7919180 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

OFICINA PRINCIPAL: Autopista Norte No. 103-60, Edificio Amadeus, Piso 5 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 601 2186977 – 601 6019330

Sucursal Villavicencio, Carrera 38 No 38-45 Barrio Barzal, Villavicencio, Meta

LINEAS DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 601 4434818 - CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

Nit: 860.009.174-4

En todo caso la sumatoria del valor de la propuesta de las dos ofertas no deberá superar el PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. Cada sociedad deberá anexar los documentos exigidos individualmente, para que, en caso de ser adjudicados, se pueda elaborar el contrato con respectiva identidad jurídica.

OBSERVACION N° 2 ENTREGA DE PROPUESTAS

Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar la exigencia de presentar la oferta de manera presencial en las oficinas de la Entidad, lo anterior basados en que en la actualidad estamos viviendo la ola de la transformación digital y además debemos procurar por el cuidado y conservación del medio ambiente y la naturaleza, con base en la siguiente consideración:

Decreto 19 de 2012 artículo 4 "Las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; (...) deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, y deben adoptar las decisiones administrativas en el menor tiempo posible."

Adicionalmente sugerimos que la presentación de la oferta se estipule por medio electrónico con la siguiente particularidad:

Nota 1: La propuesta deberá ser enviada desde el correo corporativo de la compañía de seguros y en formato PDF para seguridad de las partes.

OBSERVACION N°3 ANEXO TECNICO CASCO BARCO

Amablemente, solicitamos a la Entidad modificar, indicando que este ítem se puede ofrecer como anexo a la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales y/o Todo Riesgo Maquinaria y Equipo contando con todas las coberturas, cláusulas, y amparos que se relacionan y exigen como obligatorias en la póliza Casco Barco.

La anterior solicitud se presenta en armonía con la Circular Externa N0. 025 de 2019 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia que estipula lo siguiente:

"1.1. Regímenes de autorización de ramos de seguros

Corresponde a la SFC autorizar los ramos de seguros que ofrezcan las entidades aseguradoras. Este proceso de autorización se sujetará al régimen de autorización general o individual, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente numeral.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

Nit: 860.009.174-4

Las entidades aseguradoras podrán surtir el trámite de autorización a través de cualquiera de los dos regímenes, de acuerdo con las reglas que se indican a continuación en los subnumerales 1.1.1. y 1.1.2 del presente Capítulo.

No resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos respecto de los cuales se cumplan los requisitos establecidos en esta circular, que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos.

No obstante, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no puede continuar expidiendo tales amparos. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el subnumeral 3.3.1 del presente Capítulo".

También es importante tener en cuenta que el alcance de coberturas, valores asegurados y levantamiento de exclusiones, son parámetros que se analizan a partir de la nota técnica elaborada por cada compañía, a partir de los parámetros radicados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, y por ende si, la compañía de seguros en esta oportunidad garantiza la expedición a través del ramo Todo Riesgo Contratista Maquinaria y Equipo mediante levantamiento de exclusiones que estén determinadas, tal situación es plenamente válida, puesto que discrecionalmente cada aseguradora puede ofrecer este tipo de alternativas de cobertura.

Tan es así la obligatoriedad de contar con Nota Técnicas que a su vez concuerden con los contratos de reaseguro de cada compañía, que recientemente la SFC incorporó los siguientes aspectos en la materia:

En relación con la nota técnica que debe soportar la autorización de un ramo, en la sección 1.1.3. del capítulo II, Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (en adelante, la "CBJ") se incluyó (i) una previsión en virtud de la cual la nota técnica de los productos de las aseguradoras "debe ser modificada conforme se ajustan los contratos de reaseguro que la sustenta" y (ii) se listó la información mínima que las aseguradoras deben enviarles a los reaseguradores y mantener a disposición de la SFC como requisito para la definición de la tasa pura de riesgo cuando esta es establecida por el reasegurador.

Otro aspecto que consideramos relevante mencionar es que en los pliegos de contratación de programa de seguros con diferentes entidades del orden municipal, departamental o nacional, han existido solicitudes tales como, aceptar el Ramo de Accidentes personales a pasajeros a Cambio del ramo Responsabilidad civil contractual, manteniendo las mismas condiciones del



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.174-4

Ramo inicial, las cuales han sido aceptadas en sus respectivos momentos, sin que esto halla vulnerado los principios de la contratación y/o la imposibilidad de cobertura por parte del sector asegurador.

OBSERVACION N° 4 SINIESTRALIDAD

Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de la póliza objeto de cobertura, solicitamos amablemente suministrar la información de siniestralidad presentada en los últimos 3 años, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay.

OBSERVACION N° 5 EXPERIENCIA

Solicitamos que no se exija que la experiencia acreditada esté consignada en el RUP toda vez que al aportar las certificaciones se cumple cabalmente el requisito, es de anotar que si bien se puede contar con certificaciones, no necesariamente estas se relacionan en RUP, pero si es información que se puede verificar por parte de la entidad contratante.

Así mismo se solicita eliminar la exigencia de acreditar experiencia a través del aporte de contratos, actas etc pues se considera demasiado específica y que solo puede cumplir un número reducido de proponentes, se sugiere que solo se exija el aporte de certificaciones relacionadas con los ramos a contratar y que sus primas sean iguales o superiores al presupuesto de contratación del proceso.

OBSERVACION N° 6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Teniendo en cuenta que este indicador es un ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas, respetuosamente solicitamos fijar el indicador requerido como "mayor o igual a cero" ya que de esta forma refleja resultado positivo.

OBSERVACION N° 7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Teniendo en cuenta que este es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias y para que exista pluralidad de oferentes y resulte benéfico para la entidad, respetuosamente solicitamos fijar el indicador requerido como "mayor o igual a cero" ya que de esta forma refleja resultado positivo.

OBSERVACION N° 8 ENDEUDAMIENTO TOTAL

En razón a que la contabilidad de seguros es una de las contabilidades especiales, donde



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

Nit: 860.009.174-4

entran factores que requieren manejo particular como las reservas "Técnicas y Matemáticas", se tiene que estas aun cuando se llevan al pasivo, no constituyen deudas con terceros, sino provisiones de desviación de siniestralidad y reservas para riesgos en curso entre otros.

Por lo anterior, solicitamos excluir del pasivo total el valor de la Reservas, que por disposición de la Superintendencia Financiera se contabilizan bajo la cuenta 2630 del PUC, al realizar este cálculo se podrá observar el cambio radical que tiene este índice.

Por lo anterior sugerimos, se modifique la fórmula para calcular la Razón de Endeudamiento de la siguiente manera:

$$\text{Razón de Endeudamiento (RE)} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas}}{\text{Activo Total}} \leq 20\%$$

De no ser tenida en cuenta esta nueva fórmula, solicitamos modificar el rango del índice a "menor o igual a "0.90". Lo anterior ya que contablemente las compañías aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se deben contabilizar para permitir cubrir siniestros futuros, y esta situación se refleja ostensiblemente en el rubro del pasivo y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento

DEISY BOLAÑOS

DEISY MAYERLY BOLAÑOS ACOSTA

Auxiliar Administrativo

SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SUCURSAL VILLAVICENCIO

Celular 314 330 22 72 - 314 330 22 71

deisy.bolanos@segurosdeleestado.com;

licitaciones@segurosdeleestado.com

Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Carrera 13A #28-38 Oficina 221 Bogotá Tel. 601 7919180 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

OFICINA PRINCIPAL: Autopista Norte No. 103-60, Edificio Amadeus, Piso 5 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 601 2186977 – 601 6019330

Sucursal Villavicencio, Carrera 38 No 38-45 Barrio Barzal, Villavicencio, Meta

LINEAS DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 601 4434818 - CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10

www.segurosdeleestado.com